



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca, Estado de México a 25 de marzo de 2024
200C13300/210-QUINQUIES/2024.

**DOCTORA EN DERECHO
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su "Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley." sic

Así también, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, en su apartado 6. Políticas de Registro, inciso 1) Bases de Preparación de los Estados Financieros, enlista los estados financieros contables y presupuestarios que deberán de generar y presentar.

De acuerdo a lo anterior, el sistema de contabilidad no emite el formato de **Proyectos de Inversión**, sin embargo se realiza de manera manual por lo cual se anexa al presente para su cotejo.

Sin más por momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Archivo
OMM/JARA/MGGC/jjv

